



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0942) 20 DIC. 2017

"Por la cual se efectúa la asignación de funciones de un empleo por descanso compensado"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 5 del artículo 6 del Decreto-Ley 3571 de 2011, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"(...)

Descanso compensado: Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo a la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

(...)"

Que el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece:

"(...)

Asignación de funciones: Cuando la situación administrativa en que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

(...)"

Que la funcionaria **ANALORENA HABIB CAÑIZALES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.386.219 de Bogotá D.C., **Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, compensó el tiempo equivalente al periodo del descanso, conforme la programación establecida en la Circular No. 2017IE0010571 del 10 de octubre de 2017, expedida por la

"Por la cual se efectúa la asignación de funciones de un empleo por descanso compensado"

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario asignar el desempeño de las funciones de **Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16**, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta que la situación administrativa del descanso compensado implica una separación transitoria del ejercicio de las funciones del titular.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **JULIO CESAR PINILLOS PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.040 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Oficina Asesora Planeación**, empleo de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para que le sea asignado el desempeño de las funciones del empleo **Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16**, de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mientras dure la situación administrativa de descanso compensado del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar el desempeño de las funciones del empleo de **Jefe Oficina Asesora de Planeación, Código 1045, Grado 16**, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **JULIO CESAR PINILLOS PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.505.040 de Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Oficina Asesora Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de duración del descanso compensado de la titular, **ANALORENA HABIB CAÑIZALES**, es decir, desde el 26 hasta el 29 de diciembre de 2017 inclusive, sin perjuicio de sus funciones como Profesional Especializado.

Artículo 2. La presente asignación de funciones no conlleva el pago de la diferencia salarial ni asignaciones salariales adicionales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 DIC. 2017



CAMILO ARMANDO SANCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

GVR
Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado Grupo Talento Humano

Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Rafael Sastagüe Rey - Técnico

Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General

Jemay Parra Moyano-Secretario General